

Las solicitudes para información e inscripción en dicho examen extraordinario deberán ser cursadas en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera del Mediterráneo (Alicante).

6. Las condiciones exigidas para el acceso a dicho examen son las siguientes:

6.1. Condiciones generales:

Ser español o tener nacionalidad española (con anterioridad al 15 de marzo de 1973).

Edad: Haber cumplido como mínimo veintitún años ante del 31 de diciembre de 1982.

Titulaciones: Poseer al menos una de las siguientes titulaciones:

a) Buceador Profesional de 2.ª clase, por un período mínimo de tres años y una especialidad subacuática profesional.

b) Buceador Profesional de 2.ª clase restringido, una titulación de Buceo Deportivo con fecha anterior al 15 de abril de 1973, y estar en posesión de una especialidad profesional de buceo.

c) Buceador Deportivo de 1.ª clase expedido con fecha anterior al 15 de abril de 1973 y estar en posesión de una especialidad subacuática profesional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Hmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Profesionales Náutico Pesqueras.

ANEXO I

La duración de los exámenes será de dos semanas.

Primera semana:

Lunes: Entrega de equipos. Inmersión con trabajos en dársena.

Martes: Inmersión a 15 metros con escape libre.

Miércoles: Inmersión con trabajo a 20 metros.

Jueves: Inmersión a 20 metros con escape libre.

Viernes: Inmersión a 30 metros con trabajos.

Segunda semana:

Lunes: Inmersión a 50 metros con trabajos.

Martes: Inmersión a 30 metros con escape libre.

Miércoles: Inmersión de investigación a 80 metros.

Jueves: Examen práctico sobre la especialidad que posea.

Viernes: Examen teórico entrega de equipos.

ANEXO II

Programa de examen de convalidación para Buceador Profesional de 1.ª clase

I. Equipos autónomos y semiautónomos con aire:

Generalidades.—Normas generales de seguridad.—Emergencias debajo del agua.—Señales entre Buceadores.—Señales entre Buceadores y superficie.—Problemas generales del buceo.—Problemas del descenso, profundidad y ascenso.—Tablas de descompresión.—Tablas de tratamiento.—Clasificación de los equipos de buceo autónomo y su mantenimiento.—Instalaciones y sistemas de aire.

Examen teórico-práctico sobre la especialidad que posea.—Inmersiones con trabajos hasta 50 metros.—Inmersión de intervención a 80 metros.—Escape libre desde 30 metros.

II. Física aplicada al Buceo:

Generalidades.—Conceptos básicos.—Materia.—Sólido, líquido y gaseoso.—Fuerza.—Presión.—Peso específico y densidad.—Líquidos.—Flotabilidad.—Leyes de flotación.—Principio de Arquímedes.—Presión en los líquidos.—Gases.—Gases más importantes para el buceo.—Oxígeno.—Nitrógeno.—Helio.—Hidrógeno.—Anhídrido carbónico.—Monóxido de carbono.—Aire.—Teoría cinética de los gases.—Diferentes clases de presión.—Presión atmosférica.—Presión relativa.—Presión absoluta.—Leyes de los gases.—Ley de Boyle.—Ley de Charles.—Ley General de los gases.—Efectos de las diferencias de presión.—Mezclas de gases.—Ley de Dalton.—Presión parcial.—Presión total.—Difusión de los gases.—Disolución de los gases en los líquidos.—Ley de Henry.—Energía.—Formas de energía.—Calor.—Transmisión del calor.—Conducción.—Convección.—Radiación.—Medición de la temperatura.—Termómetro.

III. Fisiología del Buceo:

Sistema respiratorio.—Metabolismo.—Capacidad máxima total.—Volumen circulante.—Reserva de inspiración y espiración.—Volumen residual.—Sistema circulatorio.—Corazón.—Arterias.—Venas.—Capilares.—Pulmones.—Estructuras accesorias.—Anatomía del oído externo, medio e interno.—Timpano.—Trompa de Eustaquio.—Respiración artificial.—Asfixia.—Mecanismo de la asfixia.—Métodos de respiración artificial.

IV. Tecnología naval y manobra:

Nomenclaturas de botes.—Anclas, anclotes y rezones.—Cadenas.—Grilletes.—Rastrear.—Forma de hacer una rastra.—Fondeo de muertos.—Fondeo de anclas.—Cables y cables.—Nudos.—Maniobra de botes.

M^o DE ECONOMÍA Y COMERCIO

19125

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de julio de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,352	109,632
1 dólar canadiense	86,650	86,982
1 franco francés	16,342	16,396
1 libra esterlina	192,339	193,270
1 libra irlandesa	158,012	158,850
1 franco suizo	53,804	54,075
100 francos belgas	238,291	239,423
1 marco alemán	45,486	45,878
100 liras italianas	8,095	8,122
1 florín holandés	41,132	41,315
1 corona sueca	18,219	18,296
1 corona danesa	13,102	13,151
1 corona noruega	17,501	17,574
1 marco finlandés	23,458	23,569
100 chelines austriacos	645,220	649,171
100 escudos portugueses	131,511	132,166
100 yens japoneses	43,801	43,900

ADMINISTRACION LOCAL

19126

RESOLUCION de 2 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Coaña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

El día 30 de julio de 1982 se procederá en Coaña al levantamiento de actas previas a la ocupación de estos terrenos, precisos para la obra «Saneamiento a la villa de Coaña».

Mil setecientos sesenta metros de ocupación temporal y cuatro metros cuadrados de ocupación definitiva, a segregarse de la finca número 3, sita en Coaña, que linda, al Norte, con carretera de Jarrío a Coaña; Sur, camino público; Este, camino y carretera, y Oeste, con Ramón Fernández Méndez.

Mil doscientos ochenta metros de ocupación temporal y tres metros cuadrados de ocupación definitiva, a segregarse de la finca número 14, sita en Coaña, que linda, Norte, carretera de Coaña a Lebrado; Sur, Justa González González; Este, José González González, y Oeste, carretera.

Mil doscientos metros de ocupación temporal y tres metros cuadrados de ocupación definitiva, a segregarse de la finca número 23, sita en Coaña, que linda, Norte, con Salvador Blanco Fernández; Sur, carretera; Este, José Suárez Siñeriz, y Oeste, Ramón Fernández Méndez, todas ellas propiedad de don Salvador Blanco Fernández, de Coaña.

Seiscientos veinte metros de ocupación temporal y un metro cuadrado de ocupación definitiva, a segregarse de la finca número 32, sita en Coaña, que linda, Norte, carretera de Coaña a Lebrado; Sur, Enrique Rodríguez Suárez; Este, Rectoral, y Oeste, casa propia, propiedad de don Celestino Infanzón García, de Coaña.

Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados a segregarse de la finca sita en Coaña, que linda, Norte, camino público; Sur, cabanón, de su propiedad; Este, casa de su propiedad, y Oeste, Darío Infanzón García, propiedad de don Ramón Infanzón García, de Coaña.

Coaña, 2 de julio de 1982.—El Alcalde.—7.271-A.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Edictos

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.207/80, ejec. 117/81, a instancia de Cecilio Calvo Delgado contra Francisco Rodrigo García y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana número 7.—Piso o vivienda letra B del edificio sito en esta ciudad, calle de Diego de Torres, número 8, y ronda de Santiago, número 9, de Alcalá de Henares, portal perteneciente a la calle de Diego de Torres, número 8. Se encuentra situado en la planta segunda del edificio y ocupa una superficie aproximada construida de 188,68 metros cuadrados, distribuidos en varios servicios y compartimentos. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con descansillo de escalera, piso letra C de esta misma planta y portal, patio interior de la finca; por la derecha, entrando, con el piso letra A de esta misma planta y portal, con descansillo escalera y patio exterior de la finca; por la izquierda, con calle de Solís, con patio interior de la finca, y por el fondo, con la calle Solís y con la calle de Diego Torres. Cuota: Un entero setenta y seis centésimas por ciento.

Total: 4.150.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el Banco de Andalucía, calle Orense, 18, Madrid, cuenta corriente 6020409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de junio de 1982. El Magistrado, Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario.—10.752-E.

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 5.126/1979, ejec. 82/1980, a instancia de Pilar Román Guillén, contra «Ester, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela de terreno en Madrid, al sitio Camino de la Dehesa del Campo, hoy dieciséis de Antonio Cabezon.

Ocupa una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados sesenta y un decímetros cuadrados, 809.600 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titu-

lación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el Banco de Andalucía, calle Orense, 18, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de noviembre de 1982, señalándose como hora par todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de junio de 1982. El Magistrado, Marcial Rodríguez Estevan.—El Secretario.—10.753-E.